



### **Extracto Decreto Alcaldicio N°: 00856/2026 – Ilustre Municipalidad de Maipú**

Por Decreto Alcaldicio N°00856/2026 de fecha 02 de marzo de 2026, la Ilustre Municipalidad de Maipú ha resuelto, en virtud de las facultades conferidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 151°, aprobado por DFL N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y modificado por Ley N°21.718, lo siguiente:

- 1. Se declara inhabilidad total** de las construcciones irregulares emplazadas en terrenos y/o sectores que corresponden a un Bien Nacional de Uso Público ubicados en correspondiente a una plaza del barrio denominado Sol Poniente, específicamente en el área verde correspondiente al código 6-039 de la zona 6, ubicada en Pintor Horacio García con El Conquistador, comuna de Maipú, Dado que: 1° Las Obras se ejecutaron fuera de la línea de cierre y en Bienes Nacionales de Uso Público, sin la autorización correspondiente.
- 2. Se ordena la demolición** de las obras ejecutadas en la ocupación ilegal de superficie de Bien Nacional de Uso Público de área verde correspondiente a una plaza del barrio denominado Sol Poniente, específicamente en el área verde correspondiente al código 6-039 de la zona 6, ubicada en Pintor Horacio García con El Conquistador, comuna de Maipú, y según descripción contenida en el Memorándum N°6489, de 11 de febrero de 2026, de la Dirección de Obras, y Memorándum N°43704, de 22 de octubre de 2024, de la Dirección de Aseo, Ornato y Gestión Ambiental.
- 3. Se ordena que la demolición** se materialice por cuenta y cargo de el o los propietarios de las obras irregularmente ejecutadas, en el plazo de 30 días hábiles, a contar de la fecha de notificación del presente decreto.
- 4. La Secretaría Municipal notificará** la presente resolución conforme al artículo 151° de la LGUC y su reglamento.
- 5. Se dispone la publicación íntegra del Decreto en el sitio web institucional** de la Ilustre Municipalidad de Maipú.